VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

CONTRATO Nº 982

PEDIDO Nº 75596 LOTE 1

PEDIDO Nº 75597 LOTE 2

CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS NAVES DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE I.T.V. DE VEIASA (FASE II) ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

LOTES 1 Y 2

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 1 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Alfonso Fernández Caballero, mayor de edad, con NIF 30.200.378-K, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Ramón Miguel Cobo Padilla, mayor de edad, con NIF 26.008.130-Y y domicilio a efectos del presente contrato en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Alfonso Fernández Caballero en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Ramón Miguel Cobo Padilla, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A-28002335 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108, en virtud de escritura de poder otorgada el día 10 de octubre de 2008 ante el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, bajo el número 3.033 de su protocolo.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente nº CT340-21-164), para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS NAVES DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE I.T.V. DE VEIASA (FASE II), Lotes 1 y 2, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen y demás documentos reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la CONTRATA ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para los dos Lotes, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 2 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2021, habiendo resultado adjudicataria de los Lotes 1 y 2 la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA en ambos Lotes, a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente contrato de Obra que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato las OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS NAVES DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE I.T.V. DE VEIASA (FASE II), Lotes 1 y 2, incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales, en la forma y condiciones que se establecen en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, las ofertas técnica y económica presentadas por la CONTRATA y el resto de documentos contractuales que las partes aceptan plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma del presente contrato.

Se adjunta al presente contrato, formando parte del mismo, la oferta económica y técnica presentada por la CONTRATA, que obran en el expediente. Respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen y los Proyectos mencionados en el Expositivo I del presente contrato, se encuentran publicados en el siguiente enlace del perfil del contratante de VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000342947

Forman parte integrante del contrato cuantas mejoras fueron propuestas por la CONTRATA en su propuesta, quedando su implementación sujeta al buen desarrollo de la obra.

SEGUNDA.- PRECIO.

El importe por el que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente contrato asciende a las siguientes cantidades:

- SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (603.585,88 EUROS), más IVA, para el lote 1, correspondiente al Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C.).

- QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (567.699,28 EUROS) más IVA, para el lote 2, correspondiente al Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C.).

Estas cantidades llevan incluidas los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y, en general, todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales. No obstante, dado que la oferta de la CONTRATA se ha realizado por precios unitarios, el precio final del contrato será el que resulte de aplicar éstos a las unidades de obra realmente ejecutadas.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 3 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

Se emitirán las facturas, pudiendo incluir varios centros, para la siguiente cuenta contable:

- 013 Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la E.E.

En los centros que se ejecute MAE4 se desglosará el 100% del importe adjudicado a la cuenta contable 013.

Igualmente, en las todas facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...) y a modo de ejemplo la factura generada deberá llevar los siguientes datos:

PROYECTO DE EJECUCIÓN MAE 4. Cambio iluminación a LED en naves de inspección.

La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA JUNTA DE LA ANDALUCÍA.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de la siguiente forma: 100% al campo de intervención "013. Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo" (CT471. Código de operación de Fondos Europeos: A1B40013H50001).

PROYECTO FINANCIADO EN UN 100% CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 COMO RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19

En las facturas emitidas por la CONTRATA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- El centro en el que se ha realizado la instalación.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.
- Estampillado requerido para la justificación de las ayudas de Fondos Europeos para el programa REACT EU

El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 4 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece como plazo total para la ejecución de las obras el día 30 de noviembre de 2022, fecha límite de finalización de todos los trabajos en todas las Estaciones objeto del contrato: instalación, puesta en servicio, entrega de documentación y configuración de luminarias. Deberán igualmente cumplirse todos los plazos parciales indicados en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se especificará en el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras. Igualmente la CONTRATA se obliga al cumplimiento de los plazos parciales fijados en su programa de trabajo.

El Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de Obras tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de formalización del presente contrato, debiendo ésta proveer, con anterioridad al indicado plazo, todo lo necesario para proceder a la comprobación del replanteo de las obras en presencia de VEIASA y de la Dirección Facultativa.

CUARTA.- GARANTÍA

Se establece un período de garantía que cubrirá tanto los equipos como la instalación completa. Esta garantía será de 5 años para la instalación y 10 años para los equipos instalados, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional de las instalaciones.

Durante el periodo de garantía la CONRATA procederá a la reparación, en el caso de ser necesario, de las nuevas instalaciones construidas, respondiendo de los daños y deterioros que en las mismas o a causa de ellas puedan producirse, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen, incluido gastos de desplazamiento, maquinaria necesaria y trabajos fuera de horario laboral.

La CONTRATA deberá presentarse en la Estación ITV afectada para la subsanación de las anomalías en el plazo máximo de 3 días naturales si las averías son normales o no urgentes, y de 24 horas si las averías son urgentes, a contar desde la notificación de las mismas realizada por VEIASA, valorando ésta la urgencia de la anomalía. Transcurridos dichos plazos sin haberse presentado en la Estación ITV afectada, VEIASA procederá a su ejecución con cargo a las garantías.

En caso de avería de algún equipo, imputable a la garantía, la CONTRATA estará obligada a sustituir temporalmente dicho equipo hasta su reparación, garantizando los niveles de producción energética y servicios a los usuarios requeridos, así como el buen uso y funcionamiento, sin imputar gasto alguno a VEIASA.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 5 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si transcurrido el tiempo de garantía surgiesen averías o daños producidos por defectos ocultos que evidenciasen incumplimiento por parte de la CONTRATA, se considerará a ésta responsable de las averías y de sus consecuencias. En todo caso, la CONTRATA responderá de la instalación realizada, total o parcialmente, por vicios ocultos o defectos en las mismas durante los plazos y en las condiciones previstas en la legislación vigente.

QUINTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato.

SEXTA.- OFICINA.

La CONTRATA se compromete a establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que exista un representante legal de la CONTRATA con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La CONTRATA adscribirá a la ejecución del contrato los medios materiales y personales que se concretaron en su oferta.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, que acompañan al contrato, así como los documentos publicados en la Plataforma de Contratación, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas, y dándolo por reproducido firmando la presente.

Firma: VEIASA	Firma: LA CONTRATA
Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A	Fdo. D. Ramón Miguel Cobo Padilla P.P. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Fdo. D. Alfonso Fernández Caballero P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A	

Firmado digitalmente por 30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/58894/26102021112839, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=ALFONSO, sn=FERNANDEZ CABALLERO, cn=30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2022.01.19 18:37:10 +01'00'

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/01/2022 13:57:29	PÁGINA: 6 / 6
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjJkZTA5ZDVjNThlZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	